

# LA VACADA DEL CONCEJO Y VILLANUEVA DEL DUQUE

El ganado más abundante en la zona de los Pedroches durante el Antiguo Régimen era, con diferencia, el lanar y cabrío, muy particularmente en las tierras del condado de Belalcázar al que pertenecía Villanueva del Duque. También proliferan los documentos alusivos a noticias relacionadas con ganado porcino, lo que demuestra igualmente la importancia de este subsector pecuario. Por el contrario el vacuno constituía un ganado residual como puede constatarse en las relaciones que sobre el mismo recogen las informaciones del famoso catastro de Ensenada relativas a cada una de las localidades de la comarca o bien las incluidas en otras fuentes documentales tales como actas municipales, protocolos notariales y diferentes registros impositivos<sup>1</sup>.

El ganado vacuno, tanto el cerril como el domado, cumplía la doble labor de servir de alimento cárnico y de instrumento de trabajo y transporte —especialmente los bueyes— sin olvidar otras finalidades como los festejos taurinos a los que los vecinos de Villanueva del Duque y de toda el área de los Pedroches eran muy aficionados.

La mayor parte del ganado bovino domado era empleado en las labores de sementera y especialmente los bueyes realizaban el oficio de animales de tiro y constituían la fuerza de trabajo imprescindible en la mayoría de las labores agrícolas: araban las tierras, producían el estiércol necesario como abono y tiraban de los carros cargados con alimentos, productos varios, mercancías, materiales (como la madera y la piedra utilizadas en la construcción de edificios) y materias primas de todo tipo; gozaban por tanto de un protagonismo fundamental en una economía básicamente agroganadera como era la pedrocheña. Además, proporcionaban a sus dueños ventajas de carácter personal y social nada desdeñables: por ejemplo, los propietarios de una yunta de bueyes —en tiempos más recientes también la formada por otros animales como las mulas— estaban exentos de cumplir el entonces muy prolongado y siempre temido servicio militar.

Pero la posesión de toros y bueyes también tenía algunos inconvenientes. Eran animales especialmente costosos de adquirir y mantener —por lo que sólo estaban al alcance de una minoría de vecinos—, se desenvolvían de un modo excesivamente lento en las labores agrícolas y, por otro lado, no podían proporcionar cada año una cría que sirviera de complemento adicional, mediante su venta o bien para consumo propio, a economías familiares tan precarias. Esa es la razón por la que la presencia de bueyes, tinahones donde pernoctan y pajares va desapareciendo progresivamente de la documentación archivada en las instituciones pedrocheñas a partir de la segunda mitad del siglo XVIII mientras las alusiones a vacas mantienen o incrementan su número y, en la práctica, estas reses vacunas —y sobretodo las mulas— vienen a desempeñar el papel reservado hasta entonces a los bueyes. De hecho, esta asignación de las vacas a las labores agrícolas o, en su caso, de reproducción implica que casi nunca constituían una fuente de producción láctea pues el consumo de leche de vaca era algo impropio entre la población de la comarca.

Por otra parte resulta curioso que, junto al ganado equino y mular, bueyes y vacas eran los únicos animales a los que sus dueños asignaban nombre propio, prueba evidente del aprecio y familiaridad que les tenían. No sucedía lo mismo, por ejemplo, con los gatos o la mayoría de los perros, y mucho menos con ovejas, cabras o cerdos.

## LA VACADA DEL CONCEJO

Dentro de la ganadería vacuna hay que hacer especial mención de la denominada vacada o boyada mayor del

---

1 Para Villanueva del Duque, a mediados del siglo XVIII el catastro de Ensenada señala que *...en esta villa y su término hay ganado lanar entrefino, cabrío, de cerda, vacuno, yeguas y caballerías, y que todo él pasta en su término, así en la debesa boyal y tierras de labor cuando están de paso y así mismo en los baldíos de la jurisdicción de la inmediata villa de Hinojosa del Duque mediante la comunidad de pastos y que ningún vecino tiene cabaña ni yeguada que paste en otro término...* Un siglo después Pascual Madoz, en su célebre Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico, apunta para la localidad una producción ganadera *...de ganado vacuno, lanar, cabrío, de cerda y mucho asnal...* Para estas fechas las villas del antiguo condado de Belalcázar eran deficitarias en reses vacunas y necesitaban traer cabezas de este tipo de ganado de la parte oriental de los Pedroches.

concejo, en la que tenían participación los vecinos de la villa propietarios de este tipo de ganado<sup>2</sup>. Cada concejo tenía su propia vacada, integrada por bueyes, vacas, novillos y becerros. Constituía un tipo de organización comunitaria o asociación que hunde sus raíces en la época medieval –quizá incluso del período islámico– y que permanecerá vigente en gran parte de la geografía española hasta mediados del siglo XIX, cuando se produjo su desaparición motivada por la desamortización de terrenos comunales y su inmediata conversión en propiedad privada.

Los concejos, conscientes de la importancia de la labor desempeñada por estos animales y de su utilidad para todos los vecinos de la villa, fomentaban todo lo relacionado con este tipo de ganado, estableciendo normas y regulando en su favor el aprovechamiento colectivo de algunos terrenos propios o comunales durante ciertas épocas del año<sup>3</sup>. De ahí proviene precisamente el nombre de dehesa boyal para designar a un terreno de propiedad municipal, presente en casi todas las villas, reservado para los animales destinados a los trabajos agrícolas y en especial a la labranza<sup>4</sup>.

La boyada está presente en múltiples referencias literarias tanto en prosa como en verso. He aquí dos ejemplos de índole rimada y de calidad cuestionable:

...

Atraviesa una cañada  
de colinas rodeado,  
oyendo en el horizonte  
de los ámbitos del monte  
el rumor de la boyada.  
En sus jacas caballeras  
ve cruzar a los vaqueros,  
corriendo a campo traviesa  
que persiguen por la dehesa  
a las vacas y terneros...

M.G.

Se han dormido las riberas,  
y las gentes de las eras  
y las moscas volanderas,  
y los flacos aguilucho cazadores;  
se han dormido en la hondonada  
la pacífica yeguada,  
la doméstica boyada,  
los mastines, el rebaño y los pastores...

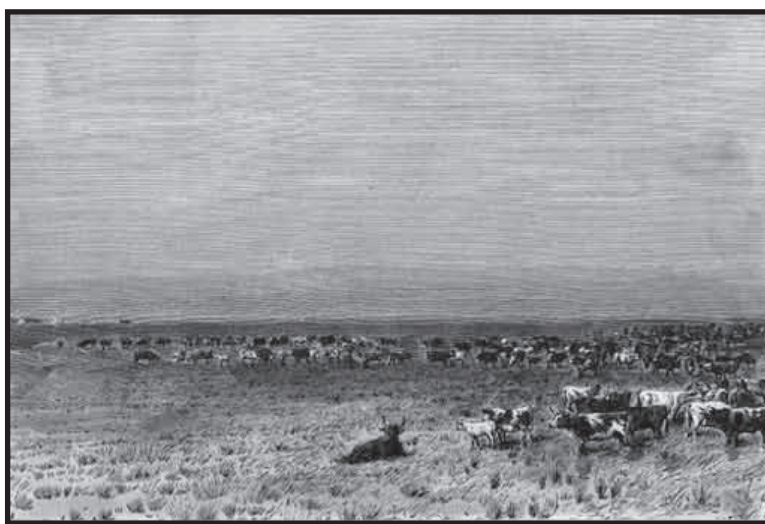
J. M. Gabriel y Galán

El funcionamiento y organización de la vacada del concejo llevaba consigo una serie de gastos y tareas que, por lo general, están reglamentados en las ordenanzas municipales. Así, alguna de estas ordenanzas establece ... que haya dos perros mastines forzosamente en todo tiempo, que se deben mantener entre los vecinos que tengan ganados de cualquier especie..., y efectivamente nos encontramos con anotaciones de gastos en las cuentas concejiles que hacen referencia al pago de ...diez y ocho reales por un mastín para la boyada del concejo..., o bien la que señala el desembolso de ...veinte y siete reales y medio por una perra comprada a un vecino para la vacada del concejo...

2 Algunos profesionales foráneos establecidos transitoriamente en la población e imprescindibles para las necesidades de la villa, como el médico titular, también podían gozar de las ventajas ofrecidas a los naturales en la vacada: *...es condición que en el dicho tiempo de este trato, asiento y ajuste, el dicho médico ha de poder entrar con la vacada común de los vecinos de esta villa treinta reses vacunas del susodicho, con tal que sean suyas propias, pagando la guarda y los pastos como los demás vecinos...*

3 Generalmente en el llamado “agostadero” y durante el tiempo que transcurría desde ya bien entrada la primavera hasta el comienzo del otoño, época en la que la vacada pernoctaba al raso, en el campo; con el otoño llegaba el frío y la manada regresaba al anochecer desde la dehesa boyal a la población, donde encontraba resguardo en el corral del concejo o bien en establos y pajares particulares: *“...volvía la boyada al tinabón, y el vaquero, agitando su honda y crujéndola, conducía la torada a los corrales...”*

4 No debe entenderse que existía un uso exclusivo de la dehesa boyal para la cabaña de la boyada o vacada del concejo. Con el correr de los años, algunos particulares con predicamento o bien ciertas instituciones habían adquirido ciertos privilegios o derechos para igualmente aprovechar este tipo de terrenos; en la documentación manejada en distintos archivos de los Pedroches he encontrado referencias a la oposición mostrada por algunas villas ante la pretensión de ciertos personajes y hospitales, como el de Jesús Nazareno de Pozoblanco, de introducir carneros y otras clases de ganado en las dehesas boyales, diferencias de opinión que concluían en pleitos ante la Chancillería de Granada y no siempre con resultados favorables para los intereses del concejo.



Todas las precauciones eran pocas, no sólo para garantizar la integridad de las reses, también para evitar sus desmanes en propiedades ajenas; el refranero popular aludía a los estragos que era capaz de hacer la vacada en las sementeras, casi comparables en lo dañino con las lluvias inoportunas: más quiero en mi trigo una boyada que en marzo una aguada.

El acondicionamiento de los terrenos donde pastarán las reses de la vacada conllevaba igualmente una serie de inversiones en personal y materiales: ...doce reales por aderezar la choza de los boyeros de la boyada del concejo..., ...de pan, vino y queso cuando se limpió el pozo para que viniese la boyada del concejo, doce reales..., ... tres reales para hacer una bota para el boyero..., ...cuarenta y dos reales a un calderero francés por una caldera que hizo para la boyada del concejo...

A los particulares que poseían animales vacunos a su libre albedrío las autoridades del concejo municipal trataban de sujetarlos con restricciones de todo tipo debido a que, con demasiada frecuencia, causaban daños en las sementeras al introducir el ganado en las hazas y quintos, de ahí que en ocasiones incluso les obliguen a incorporar las reses a la vacada mayor del concejo y así evitaban perjuicios promovidos por animales descontrolados.

### EL TORO DEL CONCEJO

A veces las vacas de los vecinos del concejo, al ir en tropel, provocaban diversos problemas, también se embestían y cuando estaban en celo trataban de montarse unas a otras. Era llegado el momento de echarles el toro del concejo para que las cubriera y para ello había que conducir al animal desde el lugar en el que pastaba hasta el terreno ocupado por la vacada, labor asignada a uno o dos vecinos tras ajustar la remuneración a recibir: ...diez reales de traer y llevar el toro del concejo..., ...al mozo que fue a la Nava a traer el toro del concejo para volverlo a las vacas, seis reales...

Tal como indica su nombre, cada regimiento municipal adquiriría uno o dos toros para destinarlos a la asistencia de las hembras que componían la vacada o boyada del concejo. En poblaciones pequeñas, como Villanueva del Duque, lo habitual era que hubiese un toro; en las de mayores dimensiones, que solían contar con una vacada concejil de cierta envergadura en cuanto a número de cabezas, a menudo disponían de dos machos.

Ya en la época que analizamos (siglos XVII al XIX) los regidores trataban de seleccionar y comprar los mejores ejemplares para asignarlos a esta labor; por ello, no es infrecuente observar en la documentación relativa a las distintas villas de los Pedroches cómo se producen viajes expresos a otras localidades vecinas para adquirir al espécimen seleccionado<sup>5</sup>. Naturalmente, los trámites para la compra y el traslado del animal desde el lugar de origen hasta su nueva ubicación conllevaban tiempo y trabajo que el municipio tenía que sufragar<sup>6</sup>. En ocasiones se opta por adquirir un toro adecuado perteneciente a uno de los vecinos de la villa pero en general se prefiere comprarlo fuera para de ese modo aportar sangre nueva a la vacada propia.

Durante un tiempo aproximado de siete u ocho años el toro del concejo ejercía las funciones de reproductor (por tanto hasta cumplir los diez años, más o menos). A partir de esa edad lo normal era caparlo o bien sacrificarlo para aprovechar la carne que era repartida entre todos los vecinos con ganado o bien se ponía a la venta en el despacho de las carnicerías<sup>7</sup>. Si la función reproductora del toro se había agotado repentinamente (por la edad o bien por una enfermedad o accidente) procedían a sustituirlo por otro inmediatamente. Pero los regidores y dueños de ganado vacuno solían ser previsores y cuando el toro del concejo alcanzaba cierta edad era habitual comprar un novillo apropiado. El nombre que recibía en los Pedroches este novillo destinado a ser el futuro padre de las vacas del concejo era el de novillo en vena; al cumplir la edad de tres años ya era apto para la función encomendada: montar y cubrir a las hembras de la boyada.

Al igual que la vacada era conducida a pacer a distintos pero concretos lugares del término propio de la villa o de terrenos mancomunados<sup>8</sup>, el toro pastaba en lugares expresamente señalados y reservados por el concejo, go-

---

5 *Cien reales por cuenta de un toro adquirido para la boyada que había comprado el concejo en Villanueva* [de Córdoba]..., se puede leer en una de las partidas de gastos relativas a las cuentas de propios y repartimientos de la villa de Pozoblanco.

6 En la misma relación de cuentas citada en la nota anterior está señalado lo siguiente: ...*quinze reales por traer un toro que ha comprado el concejo en Villanueva*...

7 La venta de la carne procedente de los distintos ganados, así como la de otros productos como la sal, el tabaco, el vino, el aceite, la pólvora, el jabón, el aguardiente, etc., era una actividad comercial estancada, es decir, que sólo se podía realizar en unos establecimientos concretos y sometidos a la supervisión y control de las autoridades; de ahí el nombre de *estanco* con el que ha llegado hasta nuestros días este tipo de establecimientos de venta en forma de monopolio.

8 Un documento procedente del archivo municipal de Belalcázar y fechado en 27 de abril de 1807, un año antes de dar comienzo la Guerra de Independencia, da cuenta de una relación ...*del ganado vacuno incluido en la vacada y boyada mayor que hubo en el agostadero de las dehesas de Madroñiz, Picarazas y Armijos propias de la Excelentísima Señora Duquesa de Osuna*... Había 944 reses vacunas pertenecientes a un total de 137 vecinos, de ellos uno viviendo en Villanueva del Duque (un tal Pedro González de Medina, dueño de 9 reses). La mayoría de propietarios sólo tenían una cabeza de ganado; los que superaban las veinte cabezas apenas representaban una decena de propietarios. Por otro lado, en cada villa solía existir un lugar cercado y localizado en uno de los extremos de la población que era denominado "*el corral del concejo*" donde, a falta de inmuebles particulares destinados a los animales –los ya citados tinahones–, se encerraban las reses durante su permanencia en la localidad.

zando de bastante libertad de movimientos y de ciertos privilegios. Así, cuando invadía los terrenos de sementera o los destinados a viña pertenecientes a algún vecino, nadie se metía con él ni lo espantaba sino que se limitaba a dar parte al concejo de los daños sufridos y recibía la compensación estimada.

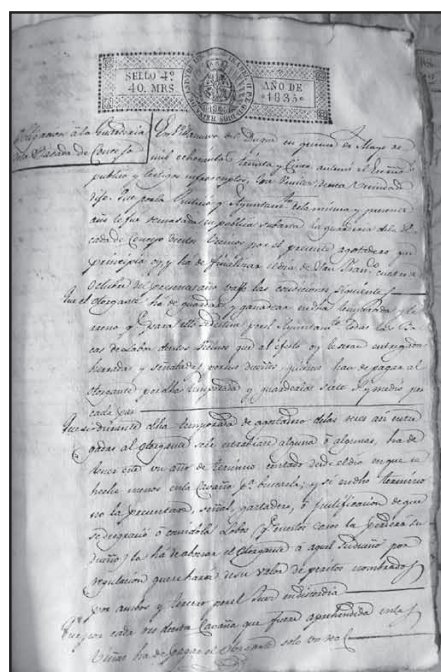
Las constantes referencias a destrozos que causaba el toro del concejo ocupan una parte apreciable de las actas municipales y cuentas de propios de las poblaciones pedrocheñas: ...el toro ha hecho daños en las sementeras junto a la Venta Caída..., ...treinta y tres reales pagados por los daños que hicieron los toros del concejo en una roza de La Nava... Tal era el dispendio que habían de hacer los concejos periódicamente por esta causa que no causan sorpresa decisiones como la de costear en 25 reales ...un cencerro grande y un collar de vaqueta nuevo<sup>9</sup> que se echó al toro del concejo por los muchos daños que hacía en los sembrados... Aunque tras muchos intentos de buscar remedios, la solución final pasaba por el arrendamiento de una cerca de alguno de los vecinos ...para tener recogido en ella el toro del concejo por los constantes daños que hace en los panes sembrados... Este recurso terminará por hacerse habitual cada año.

No obstante, hay veces que el remedio resulta ser peor que la enfermedad. Cuando las medidas tomadas para impedir las trastadas de estos reproductores surtían efecto es corriente encontrarse con referencias a que ...el toro del concejo está muy flaco por haberse arregostado a los panes... Y los años calamitosos también tenían su reflejo en la, al parecer de los convecinos, vida envidiable de estos machos reproductores<sup>10</sup>: si escaseaba la comida disponible de manera natural, el concejo tenía que buscar y suministrar la ración necesaria para su supervivencia: ...setenta y cinco reales por la paja para los toros del concejo, de dos meses y medio a razón de un real por cada día...

## CONTRATO PARA LA GUARDA DE LA VACADA DEL CONCEJO DE VILLANUEVA DEL DUQUE

Concluimos nuestro relato con unas referencias a las personas encargadas del cuidado y guarda del ganado de los vecinos que conformaba la que hemos venido denominando vacada del concejo.

En ocasiones esta actividad queda encomendada a uno de los vecinos propietario de reses vacunas que cuenta, por tanto, con experiencia en la labor a desempeñar con este tipo de ganado. Otras veces se llega a un acuerdo entre los regidores del concejo y los dueños de vacas y bueyes para adjudicar el empleo a una persona determinada durante un periodo de tiempo concreto y bajo remuneración<sup>11</sup>. Y no faltan ejemplos, como veremos más adelante, en los que se prefiere sacar a postura o subasta el cometido de esta función a cambio, naturalmente, de ciertas contraprestaciones ventajosas para ambas partes y tras escriturar las correspondientes obligaciones y fianzas<sup>12</sup>.



En Pozoblanco estaba ubicado en una de las salidas de la villa, en la esquina que hoy conforman la calle Feria y la Cuesta del Romo, en la entonces llamada *Portería*.

9 La vaqueta es el cuero de ternera curtido y adobado. La persistencia de usos y costumbres en la España rural a través de los siglos es algo incuestionable a la luz de la documentación y las referencias literarias; todavía en un artículo de un diario salmantino fechado en 1898 puede leerse: ...*Después se procedió a enchiquerar al bicho... y le fue colocada una esquila con un precioso collar de vaqueta fina...*

10 Aparte la, para los vecinos, anhelada función de semental que simbolizaba este animal, también la sociología de la época hacía hincapié en la agradable existencia de estos machos singulares: *el buey solo bien se lame...*, ...*tú lo que quieres es ser libre, como el toro del concejo...*, ...*el buey sin cencerro piérdese presto...*

11 A mediados del siglo XVIII, el catastro de Ensenada nos informa de la persona que está al cuidado de la vacada de Villanueva del Duque bajo la denominación de *vaquero de concejo*. Se trata de Sebastián de Rojas, al que se le considera una utilidad anual de 750 reales por su trabajo. En la vecina Fuente la Lancha el empleo de vaquero del concejo lo desempeñaba un vecino de Villaralto, Juan Ruiz, al que se le estimaba una utilidad anual de 650 reales. Belalcázar contaba como vaquero de concejo a Francisco López con unos ingresos estimados de 750 reales anuales por la citada labor. En la restante localidad componente del condado, Hinojosa del Duque, el encargado de la vacada del concejo era Francisco Pérez, cuyo oficio le reportaba unos 800 reales anuales al cabo del año.

12 En este sentido resulta asombroso que al cabo de varios siglos las condiciones impuestas a los boyeros o guardas del ganado depositado en la vacada vecinal de distintas poblaciones de los Pedroches mantengan prácticamente la misma redacción, incluso idénticas cláusulas, tal como se desprende de la comparación entre la obligación aquí recogida, relativa a Villanueva del Duque en 1835, y, por otra parte, las siguientes referencias seleccionadas de varias obligaciones sobre este asunto escrituradas en Pozoblanco en 1602 y 1604: "...dijeron que ellos tienen a su cargo de guardar la boyada del ganado vacuno de los vecinos de esta villa... para lo cual han de dar fianzas de que darán cada uno

Algo similar ocurría con quien se responsabilizaba del servicio que hacía a la vacada el toro del concejo; esa persona ejercía su labor a cambio de una remuneración en dinero o en especie.

Hemos tenido la fortuna de contar con un documento notarial, ya algo tardío, procedente de los fondos de protocolos depositados en el Archivo Municipal de Pozoblanco, documento perteneciente a la escribanía de José Manso Álvarez que desempeñaba el cargo de escribano-notario público en Villanueva del Duque en los primeros años del reinado de Isabel II, época precisamente en la que tras la caída del Antiguo Régimen, el advenimiento del liberalismo y el triunfo sin ambages de la propiedad privada, se producirán profundos cambios de legislación que darán lugar a la desamortización y desaparición de muchos de los terrenos comunales y, consecuentemente, al abandono de diversas formas de aprovechamiento ligadas a ellos, tales como la concerniente a la vacada del concejo que protagoniza este artículo. Estamos asistiendo, por tanto, a los últimos momentos de la existencia de tan peculiar sistema de explotación ganadera en la comarca de los Pedroches, aunque en algunas pequeñas poblaciones del norte peninsular aún perviviera la costumbre incluso hasta los inicios del siglo XX.

Con lo expuesto anteriormente resulta de todo punto innecesario explicar los contenidos del documento, aunque he de señalar que la transcripción que sigue la he adaptado a la ortografía y puntuación actuales para una mejor comprensión por parte de los lectores:

Año de 1835

Obligación a la Guardería de la Vacada de Concejo

En Villanueva del Duque en quince de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco, ante mí el escribano público y testigos infrascritos, José Benítez, de esta vecindad dijo: que por la Justicia y Ayuntamiento de la misma y presente año le fue rematada en pública subasta la guardería de la Vacada de Concejo de estos vecinos por el presente agostadero que principia hoy, y ha de finalizar el día de San Francisco, cuatro de Octubre, del presente año bajo las condiciones siguientes:

Que el otorgante ha de guardar y ganadear en dicha temporada y terreno que para ello se destine por el Ayuntamiento todas las vacas de labor de estos vecinos que al efecto hoy le serán entregadas, herradas y señaladas por sus dueños, quienes han de pagar al otorgante por dicha temporada y guardería siete reales y medio por cada par.

Que si durante dicha temporada de agostadero de las reses así entregadas al otorgante se le extraviase alguna o algunas, ha de tener éste un año de término, contado desde el día en que se eche menos en la cabaña, para buscarla; y si en dicho término no la presentare, señal, gastadero o justificación de que se desgració o comídola lobos (que en estos casos la perderá su dueño) la ha de abonar el otorgante a aquél su dueño por regulación que se hará de su valor de peritos nombrados por ambos, y tercero por el Juez en discordia.

Que por cada res de esta cabaña que fuere aprehendida en las viñas, ha de pagar el otorgante sólo un real.

Con cuyas condiciones referido José Benítez otorga, se obliga a cumplir exactamente, sin faltar a cosa alguna, con dicha ganadería bajo la pena de ser apremiado a ello con obligación de su persona y bienes.

Y para que así lo cumplirá, dio por su fiador a Rafael Benítez, de esta vecindad, quien estando presente y habiendo oído y entendido esta obligación dijo: Fiaba y fió a nominado José Benítez, principal obligado en ella, en tal manera que hará, cumplirá y pagará por él todo a lo que por la misma va obligado; y en su defecto el otorgante, como tal su fiador que se constituye, haciendo de deuda y hecho seguro suyo propio, y precediendo ejecución de bienes de dicho principal, lo hará, cumplirá y pagará por él sin faltar a cosa alguna, y bajo la propia pena; para cuyo cumplimiento también obliga su persona y bienes habidos y por haber. Dan poder amplio a las Justicias de Su Majestad competentes para su ejecución como por sentencia pasada en cosa juzgada, que por tal lo reciben. Renuncian las leyes de su favor y la que prohíbe su general renunciación.

Así lo otorgan (a quiénes doy fe conozco) y no firman por no saber, a su ruego lo hace uno de los testigos presentes, siéndolo José Sánchez, Basilio Manso y Manuel García, vecinos de esta villa.

[Rúbricas del testigo] José Sánchez [y del notario] José Manso Álvarez.

---

por su parte buena cuenta del dicho ganado y que si alguno faltare o por su culpa y negligencia se perdiere o otra cosa sucediere, pagarán su valor...”; "...que por cuanto en él y otros tres compañeros se remató la guarda de la boyada de los vecinos de esta dicha villa... se le ha pedido que dé fianzas... y pagará cuarta parte de todos los daños que los dichos bueyes que así guardan y las demás reses que se le han entregado así de los panes, sembrados, viñas, huertas, dehesa y de otras cualesquier partes que daño hicieren, y que asimismo pagará cuarta parte de la res o reses que se le perdieren y no dieran cuenta a sus dueños conforme a las ordenanzas de esta villa...”